



ADENDA N° 1

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPYBS).

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ³⁰..... días del mes de diciembre de dos mil veinte, por una parte, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante el "MOPC", representando en este acto, por el señor **Arnoldo Wiens Durksen**, en su carácter de Ministro, nombrado por Decreto N° 02/2018 de fecha 15 de agosto de 2018, con domicilio legal en las calles Oliva y Alberdi N° 411, de esta ciudad Capital; por la otra parte, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en adelante el "MSPyBS", representado en este acto, por el señor **Julio Daniel Mazzoleni Insrán**, en su carácter de Ministro, nombrado por Decreto N° 02/2018 de fecha 15 de agosto de 2018, con domicilio legal en las calles Brasil y Pettirossi, de la ciudad Capital:

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Convenio de Cooperación y Coordinación suscrito entre el MOPC y el MSPyBS en fecha 18 de agosto de 2020, para llevar adelante el proyecto "Diseño, Construcción, Equipamiento, Puesta en Funcionamiento y Mantenimiento para el Hospital de Coronel Oviedo", determinando que el proceso de licitación estaría a cargo del MOPC.

Que el Convenio prevé, en su Cláusula Tercera, la modificación de los términos y condiciones del mismo, a través de la suscripción de Adendas entre las partes.

Que a fin de optimizar los resultados, y lograr beneficios, en término de calidad y economía, es necesario dividir el proyecto conforme a la capacidad e idoneidad que poseen las partes.

Por tanto, las partes convienen en suscribir la presente Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación y Coordinación suscrito en fecha 18 de agosto de 2020, que se registrá por las siguientes Cláusulas:


Dr. Julio Mazzoleni Insrán
Ministro
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social


Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

M.O.P.C.



CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Establecer que el “Proyecto para el Diseño, Construcción, Equipamiento, Puesta en Funcionamiento y Mantenimiento para el Hospital de Coronel Oviedo”, será llevado en adelante en dos fases, delimitándose para cada fase la parte responsable del mismo, que será de la siguiente manera:

- 1. Fase 1: Diseño, Construcción y Fiscalización del Hospital de Coronel Oviedo, cuya licitación y ejecución estará a cargo del MOPC, una vez culminada la obra y obtenida la recepción definitiva, se procederá al traspaso del bien al MSPyBS.*
- 2. Fase 2: Equipamiento, Puesta en Funcionamiento y Mantenimiento, a cargo el MSP y BS, el proceso licitatorio y ejecución del contrato.*

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS CONDICIONES DE LA COOPERACIÓN

Las partes se comprometen a establecer todos los mecanismos necesarios y pertinentes que posibiliten el cumplimiento del objetivo, que es poner en funcionamiento el Hospital, para lo que dedicarán todos los recursos necesarios, como ser: financieros, técnicos, de personal e infraestructura.

Todas las demás Cláusulas del Convenio de Cooperación y Coordinación suscrito en fecha 18 de agosto de 2020 se mantienen vigentes y sin modificaciones.

En prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda N° 1, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados más arriba.

**POR EL MINISTERIO DE SALUD
PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**

Julio Daniel Mazzoleni Insfrán
Ministro

**POR EL MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**



Arnoldo Wiens Durksen
Ministro